



## INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD


San Salvador, 05 de agosto de 2020

**Público en General.  
Presente**

Inexistencia de las contrataciones y adquisiciones formales o adjudicadas en firma en los meses de enero a febrero 2020

El Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece entre las obligaciones de transparencia activa, la publicación relativa a: "19. Las contrataciones y adquisiciones formalizadas o adjudicadas en firme, detallando encada caso: a. Objeto; b. Monto; c. Nombre y características de la contraparte; d. Plazos de cumplimiento y ejecución del mismo; e. La forma en que se contrató, ya sea por medio de licitación o concurso, público o por invitación, libre gestión, contratación directa, mercado bursátil o cualquier otra regulada por la ley; f. Detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos.". En consonancia con lo anterior entre las atribuciones del Oficial de Información establecidas en el Art. 50 de la LAIP, se encuentra: "recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente", y "coordinar y supervisar las acciones de las dependencias o entidades correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en esta ley".

En este sentido se informa que al realizar las consultas pertinentes a las dependencias de esta entidad se determinó que en el mes comprendido de enero a febrero de este año no se han realizado contrataciones y adquisiciones formales, debido a que en esa fecha aún no se han activado las Programaciones de Ejecución Presupuestaria (PEP) en el sistema SAFI, en consecuencia, dicha información es inexistente en aplicación del Art. 73 de la LAIP.

  
**MIGUEL ANGEL ESPINOZA ZETINO**  
Oficial de Información Ad-Honorem  
Instituto Nacional de la Juventud

